

Código de Conducta del Estudiante Community ISD 2019-2020



Tabla de contenido

Propósito	6
Jurisdicción y Autoridades del Distrito Escolar	7
Coordinador de comportamiento del campus	7
Reporte de violaciones/delitos	8
Definición de “padre”	8
Participación en actividades de graduación	8
Estándares de conducta estudiantil	9
Violaciones generales de conducta	10
Desacato a la autoridad	10
Maltrato/ abuso a otros	10
Daño a la propiedad ajena	11
Posesión de artículos prohibidos	11
Medicamentos ilegales, recetados y de venta libre	12
Uso responsable de aparatos de telecomunicación personal u otros dispositivos electrónicos	13
Uso indebido de los recursos tecnológicos e internet	13
Violaciones de seguridad	14
Otras violaciones /delitos	14
Técnicas de manejo de disciplina	15
Estudiantes con discapacidades	15
Técnicas	16
Notificación	17
Apelaciones	17
Retiro del autobús escolar	18
Retiro del entorno educativo regular	18

Referencia de rutina	18
Retiro Formal	18
Regreso del estudiante al salón de clase	19
Suspensión fuera de la escuela	19
Mala conducta	19
Procedimiento	20
Ubicación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)	21
Ubicación discrecional: mala conducta que puede resultar en la ubicación en DAEP	21
Definición de mala conducta de conformidad con la ley estatal	21
Ubicación obligatoria: mala conducta que requiere la ubicación en DAEP	22
Asalto sexual y asignación de campus	23
Emergencias	23
Procedimiento	24
Conferencia	24
Consideración de factores atenuantes	24
Orden de ubicación	24
Aviso de trabajo del curso	25
Duración de la ubicación	26
Más de un año	26
Más del año escolar	26
Más de 60 días	26
Apelaciones	26
Restricciones durante la ubicación	26
Revisión de ubicación	27
Mala conducta adicional	27
Notificación de procedimientos penales	27

Retirada durante el proceso	28
Estudiantes recién registrados	28
Procedimiento de ubicación de emergencia	29
Ubicación y / o expulsión por ciertas violaciones	29
Agresores Sexuales registrados	29
Comité de Revisión	30
Estudiante recién registrado	30
Reclamo	30
Ciertos delitos graves	30
Audiencia y hallazgos requeridos	31
Tiempo de la ubicación	31
Estudiantes recién registrados	31
EXPULSION	32
Expulsión discrecional: mala conducta que puede resultar en expulsión	32
Cualquier lugar	32
En la escuela, dentro de los 300 pies, o en un evento escolar	32
Dentro de 300 pies de la escuela	33
En la propiedad de otro distrito	34
Mientras se encuentre en DAEP	34
Expulsión obligatoria: mala conducta que requiere expulsión	34
Bajo la Ley Federal	34
Bajo el Código Penal de Texas	35
Menores de diez años	36
Emergencia	36
Procedimiento	36
Audiencia	37
Junta evaluadora de la expulsión	37

Orden de expulsión	37
Duración de la expulsión	38
Retirada durante el proceso	38
Mala conducta adicional	39
Restricciones durante la expulsión	39
Estudiantes recién registrados	39
Procedimientos de expulsión de emergencia	40
Ubicación en DAEP de estudiantes expulsados	40
GLOSARIO	40

Propósito

El Código de conducta del estudiante es la respuesta del distrito a los requisitos del capítulo 37 del código de educación de Texas.

El Código proporciona métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el aula y en el terreno escolar, disciplinar a los estudiantes y prevenir e intervenir en los problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que puede, o debe, dar lugar a una serie de consecuencias disciplinarias específicas, que incluyen el retiro del estudiante de un salón de clase o de un campus, la suspensión fuera de la escuela, la ubicación en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), la ubicación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), o la expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta del Estudiante ha sido adoptado por la Mesa Directiva y desarrollado con el asesoramiento del comité a nivel de distrito. Este Código proporciona información a los padres y estudiantes sobre los estándares de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina. Permanece vigente durante la escuela de verano y en todos los eventos y actividades relacionados con la escuela fuera del año escolar hasta que una versión actualizada adoptada por la junta entre en vigencia para el siguiente año escolar.

De acuerdo con la ley estatal, el Código se publicará en cada escuela o estará disponible para su revisión en la oficina del director de la escuela. Además, el Código estará disponible en la oficina del coordinador de comportamiento del campus y se publicará en el sitio web del distrito. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que pueda resultar en que un estudiante sea suspendido, ubicado en un DAEP o JJAEP, expulsado o puesto bajo custodia por un oficial de la ley bajo el Capítulo 37 del Código de Educación.

Debido a que el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por la mesa directiva del distrito, tiene el valor de una ley; por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el manual del estudiante, prevalecerá el Código.

Tenga en cuenta: La disciplina de los estudiantes con discapacidades que son elegibles para los servicios bajo la ley federal (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Jurisdicción y Autoridades del Distrito Escolar

Coordinador de comportamiento del campus

Como lo exige la ley, se debe designar a una persona en cada campus para que sirva como coordinador de comportamiento del mismo. La persona designada puede ser el director del campus o cualquier otro administrador del campus seleccionado por el director. El coordinador de comportamiento del campus es el principal responsable de mantener la disciplina estudiantil. El distrito mantiene una lista actualizada, de las personas que sirven como coordinador de comportamiento del campus, en el manual del estudiante o en el sitio web del distrito, www.communityisd.org. Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito para administrar la disciplina se aplican siempre que el interés del distrito esté involucrado, dentro o fuera de la escuela, en conjunto con o independientemente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va y viene de la escuela, o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela durante el servicio de transporte del distrito;
2. Durante los períodos de almuerzo en los que un estudiante puede salir del campus;
3. Mientras el estudiante asiste a cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
5. Cuando ocurren represalias contra un empleado escolar, miembro de la junta o voluntario, o son amenazados, independientemente de la hora o el lugar;
6. Cuando se comete un delito criminal dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela;
7. Para ciertas ofensas cometidas dentro de los 300 pies de la propiedad de la escuela o desde cualquier punto dentro de la línea de límite de propiedad de la escuela;
8. Por ciertas ofensas cometidas mientras se está en la propiedad de la escuela o mientras se asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
9. Cuando el estudiante comete un delito grave, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 ó 37.0081; y
10. Cuando se requiere que el estudiante se registre como agresor sexual,

El distrito tiene el derecho de buscar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad de la escuela siempre que haya una razón lógica para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene el derecho de registrar el casillero o escritorio de un estudiante cuando haya una razón lógica para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Reporte de Violaciones/Delitos

El director o el coordinador de comportamiento del campus y otros administradores escolares, según corresponda, deberán informar las violaciones/delitos según lo exige la ley y llamar a las autoridades locales cuando un administrador sospeche que se ha cometido una violación/delito en el campus.

Jurisdicción y Autoridades del Distrito Escolar

Definición de “padre”

En todo el Código de Conducta y las políticas de disciplina relacionadas, el término "padre" incluye un padre, tutor legal u otra persona que tenga el control legal del niño.

Participación en actividades de graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por violar el Código de Conducta del Estudiante del distrito.

La participación puede incluir un discurso, según lo establecido por la política y los procedimientos del distrito.

Los estudiantes elegibles para dar los comentarios de apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director de la escuela. A pesar de cualquier otro requisito de elegibilidad, para ser considerado como un estudiante elegible para dar los comentarios de apertura o cierre, un estudiante no debe haber participado en ninguna conducta indebida o violación del Código del distrito que resulte en una suspensión fuera de la escuela, retiro a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación,

El valedictorian y el salutatorian también pueden ser parte del discurso de la graduación. Ningún estudiante será elegible para tener ese papel de dar el discurso si él o ella participó en una conducta indebida o en violación del Código del distrito que resulte en una suspensión fuera de la escuela, remoción a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Vea **DAEP** — Restricciones durante la ubicación en la página --, para obtener información sobre un estudiante asignado al DAEP al momento de la graduación.

Estándares de conducta estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, incluso si otros no lo hacen.
- Se comporte de manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Asista a todas las clases, regularmente y a tiempo.
- Esté preparado para cada clase; lleve los materiales y tareas apropiados a clase.
- Cumpla con los estándares de aseo y vestimenta del distrito y del campus.
- Obedezca todas las reglas del campus y del aula.
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros, demás personal y voluntarios del distrito.
- Respete la propiedad de los demás, incluidas las propiedades e instalaciones del distrito.
- Coopere y ayude al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumpla con los requisitos del Código de Conducta del Estudiante.

Violaciones generales de conducta

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en cualquier propiedad de la escuela que sea propiedad, esté alquilada o arrendada, en vehículos de propiedad u operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, sin embargo, la lista no incluye las violaciones más graves. En las secciones posteriores sobre Suspensión fuera de la escuela, Ubicación en DAEP, ubicación y / o expulsión por ciertas ofensas y expulsión, se enumeran ciertas violaciones que requieren o permiten consecuencias específicas. Sin embargo, cualquier violación puede ser lo suficientemente grave como para resultar en el retiro del entorno educativo como se detalla en esa sección.

Desacato a la autoridad

Los estudiantes no deberán:

- Fallar con el cumplimiento de las directivas dadas por el personal escolar (insubordinación).
- Abandonar el recinto escolar o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Negarse a aceptar técnicas de manejo de disciplina asignadas por un maestro o director.

Maltrato/abuso a otros

Los estudiantes no deberán:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Pelear o reñir. (Para ataque, consulte DAEP ubicación y expulsión).
- Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluida la propiedad fuera de la escuela si la conducta causa una interrupción en el entorno educativo (consulte el glosario para la interrupción del entorno educativo)
- Participar en intimidación, acoso o en hacer listas negras. (Consulte el glosario para los tres términos).
- Participar en conductas que constituyen acoso sexual o de género o abuso sexual, ya sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta, dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado, miembro de la junta o voluntario del distrito.
- Participar en una conducta que constituya violencia en el noviazgo. (Ver glosario).

- Participar en la exposición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
- Participar en las novatadas. (Ver glosario).
- Hacer que un individuo actúe mediante el uso o la amenaza de fuerza (coerción).
- Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona no dispuesta).
- Participar en conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o la imagen de otra persona sin el consentimiento previo de las personas que se graban o de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.

Daño a la propiedad ajena

Los estudiantes no deberán:

- Dañar o destrozar la propiedad de otros. (Para violaciones graves, ver ubicación o expulsión de DAEP).
- Desfigurar o dañar la propiedad escolar —incluidos libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles, vehículos del distrito y otros equipos— con grafiti o por otros medios.
- Robar de los estudiantes, el personal o la escuela.
- Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave de acuerdo con el Código Penal de Texas. (Para robo por delitos graves, robo agravado y robo, consulte ubicación y expulsión de DAEP).

Posesión, uso, entrega, venta o compra de artículos prohibidos

Los estudiantes no deberán poseer, entregar, vender, comprar o usar:

- Alcohol, drogas ilegales o cualquier medicamento sin la autorización autorizada de la enfermera del campus;
- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o hedor, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Una maquinilla de afeitar, un cortador de cajas, una cadena o cualquier otro objeto utilizado de manera que amenace o inflija lesiones corporales a otra persona;
- algo que “se vea” como un arma;
- Una pistola de aire o una pistola de aire comprimido;

- municiones;
- Una pistola paralizante o una pistola de descarga eléctrica;
- Una navaja de bolsillo o cualquier otra navaja pequeña;
- gas lacrimógeno o gas pimienta;
- Venenos, ácidos cáusticos o el uso inadecuado de otros materiales que pueden ser tóxicos para el cuerpo humano;
- material pornográfico;
- productos de tabaco; cigarrillos cigarrillos electrónicos; vaporizadores: y cualquier componente, parte o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico / vaporizador;
- fósforos o un encendedor;
- Un puntero láser para otro uso que no sea aprobado; o
- Cualquier artículo que generalmente no sea considerado como un arma, incluidos los útiles escolares, cuando el director o la persona designada determine que existe un peligro. (Para armas y armas de fuego, consulte ubicación y expulsión de DAEP).

Medicamentos ilegales, recetados y de venta libre

Los estudiantes no deberán:

- Poseer o vender semillas o piezas de marihuana en menos de una cantidad utilizable. (Para drogas ilegales, alcohol e inhalantes, consulte ubicación y expulsión de DAEP).
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver el glosario para "parafernalia").
- Poseer, usar, abusar o vender drogas similares o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar del medicamento recetado del estudiante, darle un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela. (Ver el glosario para "abuso").
- Abusar de las drogas de venta libre. (Ver el glosario para "abuso"). Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan un deterioro de las facultades físicas o mentales. (Ver el glosario para "bajo la influencia").

- Tener o tomar medicamentos recetados o de venta libre en la escuela que no sean los estipulados por las políticas del distrito.

Uso aceptable de aparatos de telecomunicación personal u otros dispositivos electrónicos

Los estudiantes no deben usar un dispositivo personal de telecomunicaciones, incluido un teléfono celular u otro dispositivo electrónico sin la aprobación previa del personal de la escuela; lo que resultaría en una violación de las reglas del distrito y / o del campus.

Uso indebido de los recursos tecnológicos e Internet

Los estudiantes no deberán:

- Violar políticas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o los padres del estudiante con respecto al uso de recursos tecnológicos.
- Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o deshabilitar los recursos tecnológicos del distrito, que incluyen, entre otros, computadoras y equipos relacionados, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial al entorno educativo
- Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados, miembros de la junta o voluntarios del distrito, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluidos el acoso cibernético y el "sexting"(mensajes de contenido sexual), ya sea dentro o fuera de la escuela, si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
- Utilizar el correo electrónico o los sitios web para participar o alentar comportamientos ilegales o amenazar la seguridad escolar, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.

Violaciones de seguridad

Los estudiantes no deberán:

- Poseer material publicado o electrónico diseñado para promover o alentar comportamientos ilegales o que puedan amenazar la seguridad escolar.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado escolar o propiedad de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o cometer engaños con respecto a la seguridad escolar.
- Participar en cualquier conducta que los funcionarios escolares puedan creer razonablemente que interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
- Participar en cualquier mala conducta que pueda causar lesiones corporales o daños a la propiedad (consulte el glosario para lesiones corporales)
- Descargar un extintor de incendios sin una causa válida.

Otras violaciones/delitos

Los estudiantes no deberán:

- Violar las normas de vestimenta y aseo personal como se comunica en el manual del estudiante.
- Hacer trampa o copiar el trabajo de otro.
- Apostar.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturben sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- tener un mal comportamiento persistente
- El distrito puede imponer reglas del campus o del aula además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código.

Técnicas de manejo de disciplina

La disciplina se diseñará para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de los maestros y administradores y en una variedad de técnicas de manejo de disciplina, incluyendo prácticas de disciplina restaurativa. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del alumno, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales,

Debido a estos factores, la disciplina por un delito en particular, incluida la mala conducta en un vehículo del distrito propiedad u operado por el distrito, a menos que la ley especifique lo contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Estudiantes con discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a la ley estatal y federal aplicable además del Código de Conducta del Estudiante. En la medida en que exista algún conflicto, prevalecerán las leyes estatales y / o federales.

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que cumpla con la definición de intimidación, acoso o hacer listas negras (ver el glosario) hasta que se haya llevado a cabo una reunión del comité ARD para revisar la conducta.

Los métodos adoptados bajo la Subsección (a) (8) deben estipular que un estudiante que está inscrito en un programa de educación especial bajo el Subcapítulo A, Capítulo 29, no puede ser disciplinado por conducta prohibida de acuerdo con la Subsección (a) (7) hasta que se ha llevado a cabo una reunión del comité de admisión, revisión y desestimación para revisar la conducta.

Para decidir si se debe ordenar la suspensión, la ubicación en un DAEP o la expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración una discapacidad que perjudica sustancialmente la capacidad del alumno para apreciar lo ilícito de su conducta.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de disciplina se pueden usar solas, en combinación o como parte de intervenciones progresivas por comportamiento prohibido por el Código de Conducta del Estudiante o por las reglas del campus o del aula:

- Corrección verbal, oral o escrita.
- Tiempo de enfriamiento o "tiempo fuera".
- Cambios de asientos dentro del aula o vehículos propiedad u operados por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
- Recompensas o sanciones.
- Contratos de comportamiento.
- Asesoramiento de maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Conferencias de padres y maestros.
- Reducciones de calificaciones por trampas, plagio y según lo permita la política.
- Detención, incluso fuera del horario escolar regular.
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada, o la suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de tareas escolares tales como limpiar o recoger basura.
- Retirada de privilegios, como participación en actividades extracurriculares, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Sanciones identificadas en los estándares de comportamiento extracurricular de las organizaciones estudiantiles individuales.
- Restricción o revocación de los privilegios de transporte del distrito.
- Período de prueba evaluado y administrado por la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección Suspensión fuera de la escuela de este Código.
- Ubicación en un DAEP, como se especifica en la sección DAEP de este Código.
- Ubicación y / o expulsión en un entorno educativo alternativo, como se especifica en la sección de ubicación y / o expulsión por ciertas infracciones de este Código.

- Expulsión, como se especifica en la sección de Expulsión de este Código.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias según lo determinen los funcionarios de la escuela.

Notificación

El coordinador de comportamiento del campus notificará de inmediato a los padres de un estudiante por teléfono o en persona sobre cualquier violación que pueda resultar en suspensión dentro o fuera de la escuela, ubicación en un DAEP, ubicación en un JJAEP o expulsión. El coordinador de comportamiento del campus también notificará a los padres de un alumno si un oficial de la ley detiene al alumno bajo las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Se deberá hacer un esfuerzo de buena fe el día en que se tome la acción para proporcionárselo al estudiante para que sea entregado a los padres del estudiante con una notificación escrita de la acción disciplinaria. Si el padre no ha sido contactado por teléfono o en persona a las 5:00 p.m. del primer día hábil luego que se tomó la medida disciplinaria, el coordinador de comportamiento del campus enviará una notificación por escrito por medio del Servicio de correo de los EE. UU. Si el coordinador de comportamiento del campus no puede notificar a los padres, el director o la persona designada deberá notificarlo.

Antes de que el director o el administrador apropiado asigne a un estudiante menor de 18 años a detención fuera del horario escolar regular, se les notificará a los padres del estudiante para informarles sobre el motivo de la detención y permitir los arreglos necesarios para el transporte.

Apelaciones

Las preguntas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deben dirigirse al maestro, la administración del campus o el coordinador de comportamiento del campus, según corresponda. Las apelaciones o quejas relacionadas con el uso de técnicas específicas de gestión disciplinaria deben abordarse de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de la política en la oficina del director, la oficina del coordinador de comportamiento del campus o la oficina de administración central, o a través de la Política en línea en la siguiente dirección: www.communityisd.org. Las consecuencias no serán diferidas en espera del resultado de una queja.

Retiro del autobús escolar

Un conductor de autobús puede referir a un estudiante a la oficina del director o la oficina del coordinador de comportamiento del campus para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director o el coordinador de conducta del campus deben emplear técnicas adicionales de administración de disciplina, según corresponda, que pueden incluir restringir o revocar los privilegios de viajar en autobús de un estudiante.

Dado que la responsabilidad principal del distrito en el transporte de estudiantes en los vehículos del distrito es hacerlo de la manera más segura posible, el operador del vehículo debe concentrarse en conducir y no en distraer su atención por el mal comportamiento del estudiante. Por lo tanto, cuando las técnicas apropiadas de manejo disciplinario no mejoran el comportamiento del estudiante o cuando una mala conducta específica justifica el retiro inmediato, el director o el coordinador de comportamiento del campus pueden restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, de acuerdo con la ley.

Retiro del entorno educativo regular

Además de otras técnicas de gestión disciplinaria, la mala conducta puede resultar en el retiro del entorno educativo regular en forma de una referencia de rutina o un retiro formal.

Referencia de rutina

Una referencia de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del coordinador de comportamiento del campus como una técnica de manejo de disciplina. El coordinador de comportamiento del campus deberá emplear técnicas alternativas de manejo de disciplina, incluyendo intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede retirar a un estudiante de la clase por un comportamiento que viole este Código para mantener una disciplina efectiva en el aula.

Retiro Formal

Un maestro también puede iniciar un retiro formal de la clase si:

1. La conducta del alumno ha sido documentada por el profesor repetidamente por interferir con la capacidad del maestro para enseñar a su clase o con la capacidad de aprendizaje de los compañeros de clase del alumno; ó
2. El comportamiento es tan rebelde, perturbador o abusivo que el maestro no puede enseñar, y los alumnos en el aula no pueden aprender.

Dentro de los tres días escolares de el retiro formal, el coordinador de conducta del campus o el administrador apropiado deberá programar una conferencia con los padres

del estudiante, el estudiante, el maestro, en caso de el retiro por parte de un maestro, y cualquier otro administrador.

En la conferencia, el coordinador de comportamiento de la escuela o el administrador apropiado informará al estudiante de la mala conducta por la cual se le acusa y las consecuencias. El estudiante tendrá la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un maestro retira a un alumno del salón de clase regular y hay una conferencia pendiente, el coordinador de conducta del campus u otro administrador pueden colocar al alumno en:

- Otro salón de clase que sea apropiado.
- Suspensión en la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP

Un maestro o administrador debe retirar a un alumno de la clase, si el alumno participa en un comportamiento que según el Código de Educación requiere o permite que el alumno sea colocado en DAEP o expulsado. Cuando se retire por esas razones, se seguirán los procedimientos en las secciones posteriores sobre DAEP o expulsión.

Regreso del estudiante al salón de clase

Cuando un maestro ha retirado formalmente a un alumno de la clase por conducta contra el maestro, que contiene los elementos de agresión, agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital, el estudiante no puede ser devuelto a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un maestro ha retirado formalmente a un estudiante por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el comité de revisión de ubicación determina que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa disponible.

Suspensión fuera de la escuela

Mala conducta

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento enumerado en el Código como una violación de conducta general, violación de DAEP o violación de expulsión.

Procedimiento

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por incidente, sin límite en la cantidad de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, un estudiante deberá tener una conferencia informal con el coordinador de conducta del campus o el administrador apropiado, quien deberá informar al estudiante de la conducta de la que se le acusa. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el administrador tome la decisión.

El coordinador de conducta del campus determinará el número de días de suspensión de un estudiante, pero no deberá exceder los tres días escolares.

Al decidir si se ordena la suspensión fuera de la escuela, el coordinador de comportamiento del campus deberá tener en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario), 2. Intención o falta de intención en el momento en que el alumno participó en la conducta, y 3. El historial disciplinario del alumno.

El administrador apropiado determinará cualquier restricción sobre la participación en actividades extracurriculares y cocurriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Ubicación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP se proporcionará en un entorno que no sea el aula regular del estudiante. Un estudiante de primaria no puede ser ubicado en un DAEP con un estudiante que no sea un estudiante de primaria.

Para los propósitos de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten-grado 5 y la clasificación secundaria será grados 6-12.

Los programas de verano proporcionados por el distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP junto con otros estudiantes.

Un estudiante que es expulsado por una violación que de otro modo hubiera resultado en una ubicación en un DAEP no tiene que ser ubicado en un DAEP además de la expulsión.

Al decidir si se ubica a un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento del campus tendrá en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario), 2. Intención o falta de intención en el momento en que el alumno participó en la conducta, y 3. El historial disciplinario del alumno.

Ubicación discrecional: mala conducta que puede resultar en la ubicación en DAEP

Un estudiante puede ser colocado en un DAEP por conductas prohibidas en la sección de violaciones generales de conducta de este Código. -

Definición de mala conducta de conformidad con la ley estatal

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP por cualquiera de las siguientes violaciones:

- Asalto por contacto físico ofensivo o provocativo.
- Asalto (sin lesiones corporales) con amenaza de lesiones corporales inminentes,
- Cualquier travesura criminal, incluyendo un delito grave.
- Participación en actividades criminales de pandillas callejeras. (Ver glosario).
- Involucramiento en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, incluyendo participar como miembro o comprometiéndose, o solicitar a otra

persona que se convierta o comprometa como miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver glosario).

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante puede ser colocado en un DAEP si el superintendente o la persona designada por el superintendente tiene una creencia razonable (ver el glosario) de que el estudiante ha participado en una conducta punible como un delito grave, que no sea un robo con agravantes o aquellos enumerados como delitos que involucran lesión a una persona en el Título 5 (vea el glosario) del Código Penal de Texas, que ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o serán perjudiciales para el proceso educativo.

El coordinador de comportamiento del campus puede, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en un DAEP por una conducta fuera del campus para la cual la ley estatal requiere la ubicación en DAEP si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que la conducta ocurrió.

Ubicación obligatoria: mala conducta que requiere la ubicación en DAEP

Un estudiante debe ser colocado en un DAEP si:

- Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucra a una escuela pública. (Ver glosario).
- Comete las siguientes ofensas en la propiedad de la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto en el límite de la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela:
 - Participa en conducta punible como un delito grave.
 - Comete un asalto (vea el glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).
 - Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis bajo en THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Los delitos graves relacionados con drogas en la escuela se abordan en la sección de Expulsión). (Ver el glosario para “bajo la influencia”).
 - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol; o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si

la conducta no es punible como un delito grave (Los delitos graves de alcohol relacionados con la escuela se abordan en la Sección de Expulsión).

- Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado con productos químicos volátiles abusivos.
- Se comporta de una manera que contiene los elementos del delito público de lujuria o exposición indecente.
- Participa en conducta expulsable y tiene entre seis y nueve años de edad. Comete una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia contra cualquier empleado escolar o voluntario dentro o fuera de la propiedad escolar. (Cometer represalias en combinación con otro delito expulsable se aborda en la sección de Expulsión de este Código).
- Participa en conducta punible como robo agravado o una violación grave enumerada en el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela y:
 1. El alumno recibe enjuiciamiento diferido (ver glosario),
 2. Un tribunal o jurado determina que el alumno ha incurrido en conducta delictiva (ver el glosario), ó
 3. El Superintendente o la persona designada tiene una creencia razonable (vea el glosario) que el alumno participó en la conducta.

Asalto Sexual y Asignación de Campus

Si un estudiante ha sido condenado por abuso sexual de un niño o niños pequeños o ha sido condenado o puesto en juicio diferido por asalto sexual o asalto sexual agravado contra otro estudiante en el mismo campus, y si el padre de la víctima u otra persona con la autoridad para actuar en nombre de la víctima solicita que la junta transfiera al estudiante infractor a otro campus, el estudiante infractor será transferido a otro campus en el distrito. Si no hay otro campus en el distrito que atiende el nivel de grado del estudiante infractor, el estudiante infractor será transferido a un DAEP.

Emergencias

En una emergencia, el director o la persona designada por el director puede ordenar la ubicación inmediata de un estudiante en un DAEP por cualquier motivo por el cual la ubicación en un DAEP se puede hacer sin una emergencia.

Procedimiento

Los retiros a un DAEP serán hechos por el administrador del campus.

Conferencia

Cuando un estudiante es retirado de la clase por una violación de DAEP, el administrador del campus deberá programar una conferencia dentro de los tres días escolares siguientes con los padres del alumno, el alumno y el maestro, en el caso de un retiro del maestro.

En la conferencia, el administrador del campus informará al estudiante, oralmente o por escrito, los motivos del retiro y le dará al estudiante una explicación de en qué se basaron para el retiro y la oportunidad de responder a los motivos del retiro.

Nota: Luego de intentos válidos de asistencia, el distrito puede realizar la conferencia y tomar una decisión de ubicación independientemente de si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la conferencia.

Consideración de factores atenuantes

El decidir si se ubica a un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento del campus tendrá en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial disciplinario del alumno.

Orden de ubicación

Después de la conferencia, si el estudiante es ubicado en el DAEP, el coordinador de comportamiento del campus deberá escribir una orden de ubicación. Una copia de la orden de ubicación al DAEP será enviada al alumno y al padre del alumno.

A más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, la persona designada por la junta deberá entregar al tribunal de menores una copia de la orden de ubicación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el estudiante es ubicado en el DAEP y la duración de la ubicación es inconsistente con las pautas incluidas en este Código, la orden de ubicación deberá notificar la inconsistencia.

Aviso de trabajo del curso

Los padres o tutores de un estudiante colocado en DAEP recibirán una notificación por escrito de la oportunidad del estudiante de completar un curso curricular básico en el que el estudiante estaba inscrito en el momento del retiro y que se requiere para la graduación, sin costo alguno para el estudiante. El aviso incluirá información sobre todos los métodos disponibles para completar el trabajo del curso.

Duración de la ubicación

El coordinador de comportamiento del campus determinará la duración de la ubicación de un estudiante en un DAEP.

La duración de la ubicación de un estudiante se determinará caso por caso. La ubicación en el DAEP se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del alumno, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del alumno y los requisitos legales.

El período máximo de colocación en DAEP será de un año calendario, excepto lo dispuesto a continuación.

El distrito administrará las evaluaciones previas y posteriores requeridas para los estudiantes asignados a DAEP por un período de 90 días o más de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por el distrito para administrar otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

Más de un año

La ubicación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del distrito, ó
2. La ubicación extendida es lo mejor para el estudiante.

Las limitaciones legales sobre la duración de una ubicación en DAEP no se aplican a una ubicación que resulte de la decisión de la junta de colocar a un estudiante que participó en la agresión sexual de otro estudiante para que los estudiantes no sean asignados al mismo campus.

Más del año escolar

Los estudiantes que cometen delitos que requieren ubicación en un DAEP al final de un año escolar pueden ser obligados a continuar en esa ubicación al comienzo del siguiente año escolar para completar el período asignado de ubicación.

Para que la ubicación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el coordinador de comportamiento del campus o la persona designada por la junta deben determinar que:

Ubicación en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

1. La presencia del alumno en el aula o campus regular presenta un peligro de daño físico para el alumno u otros, o
2. El estudiante ha cometido un mal comportamiento grave o persistente (vea el glosario) que viola el Código del distrito.

Más de 60 días

Para que la colocación en un DAEP se extienda más allá de 60 días o al final del próximo período de calificaciones, lo que ocurra más pronto; los padres del estudiante recibirán un aviso y la oportunidad de participar en un procedimiento ante la junta o la persona designada por la junta.

Apelaciones

Las preguntas de los padres con respecto a medidas disciplinarias deben dirigirse a la administración del campus.

Las apelaciones de estudiantes o padres con respecto a la ubicación de un estudiante en un DAEP deben abordarse de acuerdo con FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de esta política en la oficina del director, la oficina del coordinador de comportamiento del campus, la oficina de administración central o a través de Policy On Line en la siguiente dirección: www.communityisd.org.

Las apelaciones comenzarán en el Nivel Dos con el superintendente o su designado.

Las consecuencias disciplinarias no se aplazarán en espera del resultado de una apelación. La decisión de ubicar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la junta.

Restricciones durante la ubicación

La ley estatal prohíbe que un estudiante colocado en un DAEP por razones especificadas en la ley estatal asista o participe en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela.

A un estudiante colocado en un DAEP no se le proporcionará transporte a menos que él o ella sea un estudiante con una discapacidad que tenga el transporte designado como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Para las personas mayores que son elegibles para graduarse y se les asigna un DAEP en el momento de la graduación, el último día de ubicación en el programa será el último día de instrucción, y el estudiante podrá participar en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas con la graduación. a menos que se especifique lo contrario en la orden de ubicación DAEP.

Revisión de ubicación

Un estudiante colocado en un DAEP deberá recibir una revisión de su estado, incluyendo su estado académico, por el coordinador de comportamiento del campus o la persona designada por la junta a intervalos que no excedan los 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o los padres del estudiante tendrán la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón de clase o campus regular. El alumno no puede regresar al salón de clase de un maestro que lo retiró, sin el consentimiento de ese maestro.

Mala conducta adicional

Si durante el período de ubicación en un DAEP el estudiante participa en actividades de mala conducta adicionales para las cuales se requiere o permite la ubicación en un DAEP o la expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales y el coordinador de comportamiento del campus puede ingresar una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Notificación de procedimientos penales

La oficina del fiscal deberá notificar al distrito si un estudiante fue ubicado en un DAEP por ciertos delitos, incluidos delitos graves, restricciones ilegales, exposición indecente, agresión, conducta mortal, amenazas terroristas, crimen organizado, ciertos delitos de drogas o posesión de un arma y:

1. El enjuiciamiento del caso de un estudiante fue rechazado por falta de mérito procesal o evidencia insuficiente y no se iniciaron procedimientos formales, adjudicación diferida (ver glosario) o enjuiciamiento diferido; ó 2. La corte o el jurado determinaron que un estudiante no es culpable o determinaron que el estudiante no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión, y el caso fue desestimado con prejuicio.

Si un estudiante fue colocado en un DAEP por dicha conducta, al recibir el aviso del fiscal, el superintendente o su designado deberá revisar la ubicación del estudiante y programar una revisión con los padres del estudiante a más tardar el tercer día después de que el superintendente o la persona designada reciba el aviso del fiscal, el

estudiante no puede ser devuelto al salón de clases regular mientras se espera la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información de los padres del alumno, el superintendente o la persona designada pueden continuar la ubicación del alumno si hay razones para creer que la presencia del alumno en el aula regular amenaza la seguridad de otros alumnos o maestros.

El estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la decisión del superintendente ante la junta. El estudiante no puede regresar al aula regular mientras esté pendiente la apelación. En el caso de una apelación, la junta, en la próxima reunión programada, revisará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, los padres del estudiante y el Superintendente o su designado, y confirmará o revocará la decisión del superintendente o designado. La junta deberá hacer un registro de los procedimientos.

Si la junta confirma la decisión del superintendente o su designado, el estudiante y los padres del estudiante pueden apelar ante el Comisionado de Educación. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular mientras esté pendiente la apelación.

Retirada durante el proceso

Cuando un estudiante viola el Código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea ubicado en un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de que se complete una orden de ubicación, el coordinador de comportamiento del campus puede completar los procedimientos y emitir una orden de ubicación. Si el estudiante se vuelve a inscribir en el distrito durante el mismo año escolar o un año posterior, el distrito puede hacer cumplir la orden en ese momento, menos cualquier período de la ubicación que el estudiante haya cumplido durante la inscripción en otro distrito. Si el coordinador de comportamiento del campus o la junta no emiten una orden de ubicación después de que el estudiante se retire, el próximo distrito en el que el estudiante se inscriba puede completar los procedimientos y emitir una orden de ubicación.

Estudiantes recién registrados

El distrito continuará la ubicación en DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y fue asignado a un DAEP en una escuela autónoma de inscripción abierta u otro distrito.

Un estudiante recién matriculado con una ubicación DAEP de un distrito en otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién matriculado si el comportamiento cometido es una razón para la ubicación DAEP en el distrito receptor.

Si un distrito escolar en otro estado ubicó al estudiante en un DAEP por un período que excede un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de la ubicación para que la ubicación total no exceda un año. Sin embargo, después de una revisión, la ubicación puede extenderse más allá de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o si la ubicación extendida es lo mejor para el estudiante.

Procedimiento de ubicación de emergencia

Cuando ocurre una ubicación de emergencia, el estudiante deberá recibir un aviso oral del motivo de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la ubicación, se le dará al estudiante la conferencia apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Ubicación y / o expulsión por ciertas ofensas

Esta sección incluye dos categorías de violaciones para las cuales el Código de Educación proporciona procedimientos únicos y consecuencias específicas.

Ofensores sexuales registrados

Al recibir una notificación de acuerdo con la ley estatal de que actualmente se requiere que un estudiante se registre como ofensor sexual, la administración debe retirar al estudiante del salón de clase regular y determinar la ubicación adecuada a menos que el tribunal ordene la ubicación en JJAEP.

Si el estudiante se encuentra bajo alguna forma de supervisión judicial, incluyendo libertad condicional, supervisión comunitaria o libertad condicional, la ubicación será en DAEP o JJAEP durante al menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la ubicación puede ser en DAEP o JJAEP por un semestre o la ubicación puede estar en un salón de clases regular. La ubicación puede no ser en el aula regular si la junta o su designado determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, ó
3. No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de la ubicación de un estudiante en un entorno educativo alternativo y antes del comienzo de cada año escolar para el cual el estudiante permanece en una ubicación alternativa, el distrito convocará un comité, de conformidad con la ley estatal, para revisar la ubicación del alumno. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón de clase regular o permanecer en la ubicación. En ausencia de un hallazgo especial, la junta o su designado debe seguir la recomendación del comité.

La revisión de ubicación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser realizada por el comité ARD.

Estudiante recién registrado

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una ubicación obligatoria como ofensor sexual registrado, el distrito puede contar cualquier tiempo que ya haya pasado el estudiante en una ubicación o puede requerir un semestre adicional en una ubicación alternativa sin realizar una revisión de la ubicación.

Apelación

Un estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la ubicación solicitando una conferencia entre la junta o su designado, el estudiante y los padres del estudiante. La conferencia se limita a la cuestión objetiva de si el estudiante debe registrarse como ofensor sexual. Cualquier decisión de la junta o su designado bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Ciertos delitos graves

Independientemente de si la ubicación o expulsión es requerida o permitida por una de las razones en las secciones de ubicación o expulsión de DAEP, de acuerdo con el Código de Educación 37,0081, un estudiante puede ser expulsado y ubicado en DAEP o JJAEP si la junta o el coordinador de comportamiento del campus hace ciertos hallazgos y existen las siguientes circunstancias en relación con el robo agravado o un delito grave en virtud del Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas. El alumno debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo agravado o delito grave del Título 5;
- Haber sido encontrado, por un tribunal o jurado, involucrado en una conducta delincuente por una conducta definida como robo agravado o delito grave del Título 5;

- Haber sido acusado de participar en una conducta definida como robo agravado o delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en una conducta delincente por una conducta definida como robo agravado o delito grave en el Título 5; o
- Ha recibido libertad condicional o adjudicación diferida o ha sido arrestado, acusado o condenado por robo con agravantes o delito grave del Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar la ubicación en estas circunstancias independientemente de:

1. La fecha en que ocurrió la conducta del estudiante, 2. La ubicación en la que conducta ha ocurrido, 3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba inscrito en el distrito, ó 4. Si el estudiante ha completado con éxito alguna disposición judicial
- requisitos impuestos en relación con la conducta.

Audiencia y hallazgos requeridos

El estudiante primero debe tener una audiencia ante la junta o su designado, quien debe determinar que, además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón de clase regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, 2. Será perjudicial para el proceso educativo, ó 3. No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o la persona designada por la junta bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Tiempo de la ubicación

El estudiante está sujeto a la ubicación hasta que:

1. El estudiante se gradúe de la escuela secundaria, 2. Los cargos sean desestimados o reducidos a un delito menor, ó 3. El estudiante complete el período de la ubicación o sea asignado a otro programa.

Estudiantes recién registrados

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de completar una ubicación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la ubicación.

Expulsión

Al decidir si se ordena la expulsión, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el coordinador de comportamiento del campus deberá tener en cuenta:

1. Defensa propia (ver glosario), 2. Intención o falta de intención en el momento en que el alumno participó en la conducta, y 3. El historial disciplinario del alumno,

Expulsión discrecional: mala conducta que puede resultar en expulsión

Cualquier ubicación

Un estudiante puede ser expulsado por:

- Participar en lo siguiente, sin importar dónde ocurra:
 - Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1) en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela.
 - Travesura criminal, si se castiga como un delito grave.
- Participar en una conducta que contiene los elementos de una de las siguientes ofensas contra otro estudiante, sin importar dónde ocurra la conducta:
 - Asalto agravado,
 - Agresión sexual.
 - Agresión sexual agravada.
 - Asesinato.
 - Asesinato capital.
 - Intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
 - Robo agravado.
- Incumplimiento de la seguridad informática.
- Participar en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que involucre a una escuela pública.

En la escuela, dentro de los 300 pies, o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto en la

línea de límite de propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela:

- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, si la conducta no es punible como delito grave. Un estudiante con una receta válida para cannabis bajo en THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no viola esta disposición. (Ver el glosario para "bajo la influencia").
- Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto u ofensa grave mientras esté bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como delito grave.
- Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con productos químicos volátiles abusivos.
- Participar en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o voluntario.
- Participar en conducta mortal. (Ver glosario).

Dentro de 300 pies de la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por participar en la siguiente conducta dentro de los 300 pies de la propiedad de la escuela, según lo medido desde cualquier punto en el límite de la propiedad real de la escuela:

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- incendio provocado. (Ver glosario).
- Asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
- Indecencia con un niño, secuestro agravado, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal o robo agravado.
- Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- Delito grave relacionado con drogas o alcohol.
- Uso o posesión de un arma de fuego (según lo define la ley estatal), un cuchillo ilegal, un garrote o arma prohibida, o posesión de un arma de fuego (según lo define la ley federal).

Propiedad de otro distrito

Un estudiante puede ser expulsado por cometer una violación que sea una violación de expulsión establecida por el estado si la violación se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de una escuela en otro Distrito en Texas.

Mientras se encuentra en DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en un mal comportamiento grave documentado que viola el Código del distrito, a pesar de las intervenciones de comportamiento documentadas mientras está en un DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, el mal comportamiento grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros; 2. Extorsión, que significa la obtención de dinero u otra propiedad por la fuerza o amenaza; 3. Conducta que constituye coerción, como se define en la Sección 1.07, Código Penal; ó 4. Conducta que constituye el delito de:

a. Lascivia pública bajo la Sección 21.07, del Código Penal:

b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08, del Código Penal; c. Travesuras criminales bajo la Sección 28.03, del Código Penal: d. Las novatadas personales según la Sección 37.152; ó e. Acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1), del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquiera de las siguientes ofensas que ocurren en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

Bajo la ley federal

- Traer a la escuela un arma de fuego, como lo define la ley federal. "Arma de fuego" según la ley federal incluye:
 - Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que pueda, esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.

- El marco o receptor de cualquier arma de este tipo.
- Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de arma de fuego.
- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Bajo el Código Penal de Texas

- Usar o poseer lo siguiente, según lo define el Código Penal de Texas:
 - Un arma de fuego (cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para expulsar un proyectil a través de un barril utilizando la energía generada por una explosión o sustancia en llamas o cualquier dispositivo fácilmente convertible para ese uso), a menos que el uso, exposición o posesión del arma de fuego ocurre en una instalación de tiro al blanco aprobada fuera del campus mientras participa o se prepara para una competencia deportiva de tiro patrocinada por la escuela o una actividad educativa deportiva de tiro patrocinada o respaldada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o una organización de sanción deportiva de tiro
 - trabajando con el departamento.
 - Un cuchillo ilegal, que incluye un cuchillo con una hoja de más de 5% de pulgada; instrumento de mano, diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado; daga, que incluye pero no se limita a una daga, estilete y puñal; cuchillo de monte; espada; o lanza.
 - Un garrote como un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, incluido una cachiporra, una macana, un mazo y un hacha de guerra. (Ver glosario).
 - Un arma prohibida, como un arma explosiva, una ametralladora, un arma de fuego de cañón corto, un silenciador de arma de fuego, nudillos, municiones perforantes, un dispositivo dispensador de productos químicos, una pistola hecha en casa o un dispositivo para desinflar de neumáticos. (Ver glosario).
- Comportarse de manera que contenga elementos de los siguientes delitos bajo el Código Penal de Texas:
 - Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
 - incendio provocado. (Ver glosario).
 - Asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.

- Indecencia con un niño.
- Secuestro agravado,
- Robo agravado.
- Homicidio involuntario.
- Homicidio criminalmente negligente.
- Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- Comportamiento punible como un delito grave que implica vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o alcohol; o cometer un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol.
- Participar en represalias contra un empleado o voluntario de la escuela combinado con uno de los delitos de expulsión obligatorios mencionados anteriormente,

Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de edad a menudo se involucra en un comportamiento que es expulsable, el estudiante no será expulsado, sino que se lo colocará en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no será colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa un delito federal de arma de fuego.

Emergencia

En una emergencia, el director o la persona designada por el director pueden ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier motivo por el cual la expulsión se puede hacer en base a una no emergencia.

Procedimiento

Si se cree que un estudiante ha cometido una ofensa de expulsión, el coordinador de comportamiento del campus u otro administrador apropiado deberá programar una audiencia dentro de un tiempo razonable. Los padres del estudiante serán invitados por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia, el coordinador de conducta del campus u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clases apropiado.
- Suspensión en la escuela.

- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Audiencia

Un estudiante que enfrenta expulsión recibirá una audiencia con el debido proceso legal. El alumno tiene derecho a:

1. Representación de los padres del estudiante u otro adulto que pueda proporcionar orientación para el estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Una oportunidad para testificar y presentar evidencia y testigos en defensa del estudiante, y
3. Una oportunidad para interrogar a los testigos convocados por el distrito en la audiencia.

Después de notificar al alumno y a los padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia independientemente de si el alumno o los padres del alumno asisten.

El consejo de administración delega a la autoridad del superintendente para llevar a cabo audiencias y expulsar a los estudiantes.

Junta evaluadora de la expulsión

Después del debido proceso de audiencia, el estudiante expulsado puede solicitar que la junta revise las decisiones de expulsión. El estudiante o los padres deben presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días posteriores a la recepción de la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al alumno o padre un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que la junta revisará la decisión.

La junta revisará el registro de la audiencia de expulsión en una reunión cerrada a menos que el padre solicite por escrito que el asunto se celebre en una reunión abierta. La junta también puede escuchar una declaración del estudiante o padre y de la persona designada por la junta.

La junta escuchará las declaraciones hechas por las partes en la revisión y basará su decisión sobre la evidencia reflejada en el registro y cualquier declaración hecha por las partes en la revisión. La junta tomará y comunicará su decisión oralmente al final de la presentación. Las consecuencias no serán diferidas en espera del resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, la junta o el coordinador de comportamiento del campus deberán tomar en consideración:

1. Defensa propia (ver glosario), 2. Intención o falta de intención en el momento en que el alumno participó en la conducta, y 3. El historial disciplinario del alumno.

Expulsión

Si el estudiante es expulsado, la junta o su designado entregará al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el superintendente deberá entregar al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si la duración de la expulsión es inconsistente con las pautas incluidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión deberá notificar la inconsistencia.

Duración de la expulsión

La duración de una expulsión se correlacionará con la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del alumno, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del alumno y los requisitos legales,

La duración de la expulsión de un estudiante se determinará caso por caso. El período máximo de expulsión es un año calendario, excepto lo dispuesto a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o para los empleados del distrito, o 2. La expulsión prolongada es lo mejor para el estudiante.

Las leyes estatales y federales requieren que un estudiante sea expulsado del salón de clase regular por un período de al menos un año calendario por traer un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión caso por caso.

Los estudiantes que cometen delitos que requieren expulsión al final de un año escolar pueden ser expulsado al siguiente año escolar para completar el plazo de expulsión.

Retirada durante el proceso

Cuando un estudiante ha violado el Código del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de que tenga lugar la audiencia de expulsión, el distrito puede realizar la audiencia después de enviar un aviso por escrito al padre y al estudiante.

Si el estudiante se vuelve a inscribir en el distrito durante el mismo año escolar o el siguiente, el distrito puede hacer cumplir la orden de expulsión en ese momento, menos

cualquier período de expulsión que haya cumplido el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el coordinador de comportamiento del campus o la junta no emiten una orden de expulsión después de que el estudiante se retire, el próximo distrito en el que el estudiante se inscriba puede completar los procedimientos.

Mala conducta adicional

Si durante la expulsión, el estudiante participa en una conducta adicional para la cual se requiere o permite la ubicación en un DAEP o la expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales, y el coordinador de comportamiento del campus o la junta pueden emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos

Restricciones durante la expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en la escuela o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

No se obtendrá crédito académico del distrito por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscrito en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes recién registrados

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién inscrito expulsado de otro distrito o de una escuela autónoma de inscripción abierta hasta que se complete el período de expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede ubicar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares Si:

1. El distrito fuera del estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión, y
2. La ofensa que resulta en la expulsión también es una ofensa expulsable en el distrito en el que el alumno se matricula.

Si un distrito expulsa a un estudiante en otro estado por un período que excede un año y el distrito continúa la expulsión o ubica al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de la expulsión o ubicación en el DAEP para que todo el período no exceda un año, a menos que después de una revisión se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o 2. La ubicación extendida es lo mejor para el estudiante.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, el estudiante deberá recibir un aviso verbal del motivo de la acción. Dentro de los diez días posteriores a la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará al estudiante el debido proceso legal requerido para un estudiante que enfrenta la expulsión,

Ubicación en DAEP de estudiantes expulsados

El distrito puede proporcionar servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP; sin embargo, se deben proporcionar servicios educativos en el DAEP si el estudiante tiene menos de diez años de edad.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y está destinado a ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta del Estudiante.

El abuso es uso indebido o excesivo.

El robo agravado se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03 (a) cuando una persona comete un robo y:

1. Causa lesiones corporales graves a otro; 2. Usa o exhibe un arma mortal; o 3. Causa lesiones corporales a otra persona o amenaza o coloca a otra persona a temer por lesiones corporales inminentes o muerte, si la otra persona es:
 - a. 65 años de edad o más, o
 - b. Una persona discapacitada.

La munición perforadora de armadura es una munición de pistola utilizada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura corporal.

Arson es:

1. Un delito que implica iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:

a. Cualquier vegetación, cerca o estructura en terrenos abiertos; o

b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:

i. Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado, ii. Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción, iii. Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de seguridad, iv. Sabiendo que está ubicado en una propiedad que pertenece a otro, v. Sabiendo que ha sido ubicado dentro de una propiedad que pertenece a otro, ó vi. Cuando la persona que inicia el fuego es imprudente sobre si el fuego o explosiones pondrán en peligro la vida de un individuo o la seguridad de la propiedad de otro.

2. Un delito que implica iniciar un incendio imprudentemente o causar una explosión mientras fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo; ó 3. Un crimen que involucra iniciar intencionalmente un incendio o causar una explosión y ocasiona que:

a. Dañe o destruya imprudentemente un edificio que pertenece a otro, o

b. Temerariamente cause que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por el Código Penal de Texas §22.01 (a) (1) como intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones corporales a otro; §22.01 (a) (2) como intencional o intencionalmente amenazar a otro con lesiones corporales inminentes; y §22,01 (a) (3) como intencional o conscientemente causar contacto físico con otro que razonablemente puede considerarse ofensivo o provocativo.

La intimidación es cuando un estudiante o grupo de estudiantes participa en una expresión escrita, verbal o no verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito y la junta directiva del distrito escolar o la persona designada por la junta determina que el comportamiento:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar una propiedad del estudiante, o colocar a un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daños a la propiedad del estudiante; ó 2. Es lo suficientemente grave, persistente y dominante como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

Esta conducta se considera intimidación si:

1. Explota un desequilibrio de poder entre el estudiante perpetrador que se dedica a la intimidación y la víctima del estudiante a través de la expresión escrita o verbal o la conducta física; ó 2. Interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de un colegio.

Las lesiones corporales requieren cualquier tratamiento médico, incluidos primeros auxilios.

El dispositivo dispensador de productos químicos es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador de productos químicos que se vende comercialmente para protección personal no está en esta categoría.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado para infligir lesiones corporales graves o la muerte. Una cachiporra, un mazo y un hacha de guerra están en la misma categoría.

La pandilla callejera criminal es tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocia continuamente o regularmente en la perpetración de actividades criminales.

El acoso cibernético es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para participar en el acoso o la intimidación.

La violencia en el noviazgo ocurre cuando una persona en una relación de noviazgo actual o pasado uso abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. La violencia en el noviazgo también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación matrimonial o de noviazgo con la persona que está o estuvo en una relación matrimonial o de noviazgo con la persona que cometió el delito, según se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

La conducta mortal ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que coloca a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves, como descargar a sabiendas un arma de fuego en la dirección de un individuo, habitación, edificio o vehículo.

La adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal que se puede ofrecer a un menor por conducta delincuente o conducta que indique la necesidad de supervisión.

Se puede ofrecer **enjuiciamiento diferido** a un menor como una alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

La conducta delincuente es una conducta que viola la ley estatal o federal y se castiga con prisión o reclusión en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes de la corte juvenil, incluidas las órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que un tomador de decisiones local deja o regula algo.

La interrupción del entorno educativo es cuando la enseñanza tiene que detenerse y / o provoca una respuesta o intervención de cualquier tipo por parte del personal de la escuela, funcionario o agencia voluntaria.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar mediante el uso de un elemento de calentamiento mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala desde el dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo electrónico, cigarro electrónico, pipa electrónica o bajo otro nombre o descripción del producto y un componente, parte o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el componente, parte o accesorio se vende por separado del dispositivo.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo de entrega diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños materiales sustanciales, o con el propósito principal **de causar un sonido tan fuerte como para causar alarma pública indebida o terror.**

La falsa alarma o informe se produce cuando una persona a sabiendas inicia, comunica o circula un informe de un presente, pasado o futuro bombardeo, incendio, delito u otra emergencia que él o ella sabe que es falso o infundado y que normalmente:

1. Causa la acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para tratar emergencias;
2. Coloca a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; ó
3. Previene o interrumpe la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el sonido de un arma de fuego.

Los grafiti son marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

El acoso es:

1. Conducta que cumpla con la definición establecida en las políticas del distrito DIA (LOCAL) y

FFH (LOCAL); ó 2. Conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otra persona, incluso; un estudiante del distrito, empleado, miembro de la junta o voluntario; es sexualmente intimidante; causa daño físico a la propiedad de otro estudiante; somete a otro estudiante a confinamiento físico o restricción; o perjudica maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

La novatada es un acto intencional o imprudente, dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otras personas, que pone en peligro la salud o seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse a, ocupar un cargo en, o mantener la membresía en una organización.

La lista negra es una lista de personas destinadas a ser dañadas, usando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

Los nudillos son cualquier instrumento que consiste en anillos para los dedos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el puño cerrado en los nudillos.

La ametralladora es cualquier arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, mediante una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

La parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano,

Mala conducta persistente viola repetidamente los estándares de conducta comunicados del campus y / o del salón de clase.

Poseción significa tener un artículo en la persona de uno o en su propiedad personal, que incluye pero no se limita a ropa, cartera o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, que incluyen pero no se limitan a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta;

telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo, entre otros, un casillero o escritorio.

Fraternidad escolar pública, hermandad, sociedad secreta o pandilla de escuelas públicas significa una organización compuesta total o parcialmente de estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en función de una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación están exceptuadas de esta definición.

La creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluida la información provista en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

La defensa propia es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Mala conducta grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros; 2. Extorsión, que significa la obtención de dinero u otra propiedad por medio de la fuerza o amenaza; 3. Conducta que constituye coerción, como se define en la Sección 1.07, del Código Penal; ó 4. Conducta que constituye el delito de:
 - a. Lascivia pública bajo la Sección 21.07, del Código Penal; b. Exposición indecente bajo la Sección 21.08, del Código Penal; c. Travesuras criminales bajo la Sección 28.03, del Código Penal; d. Las novatadas personales según la Sección 37.152; o, e. Acoso bajo la Sección 42.07 (a) (1), del Código Penal, de un estudiante o distrito f. empleado.

El mal comportamiento grave o persistente incluye, pero no se limita a:

- Comportamiento que es motivo de expulsión permisible o ubicación obligatoria en DAEP.
- Comportamiento identificado por el distrito como motivo para la ubicación discrecional de DAEP.
- Acciones o demostraciones que interrumpen sustancialmente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Negarse a intentar o completar el trabajo escolar según lo asignado.
- Insubordinación,
- Blasfemia, lenguaje vulgar o gestos obscenos.

- Salir de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negarse a aceptar la disciplina asignada por el maestro o el director.

El arma de fuego de cañón corto es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o una escopeta que, alterada, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas

La amenaza terrorista es una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para tratar con emergencias; 2. Poner a cualquier persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; 3. Prevenir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio; sala, lugar de reunión, o lugar al que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público; 4. Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, suministro público de agua, gas o energía u otro servicio público; 5. Poner al público o a un grupo sustancial del público en temor a sufrir graves lesiones corporales; ó 6. Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluido el distrito).

El dispositivo de desinflado de neumáticos se define en parte por la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, que incluye una tira de pinza o pinza que, cuando se conduce, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al pinchar uno o más neumáticos del vehículo.

Las violaciones del **Título 5** son aquellos que involucran lesiones a una persona e incluyen:

- asesinato;
- secuestro;
- Trata de personas;
- Contrabando o contrabando continuo de personas;
- asalto;
- Asalto agravado;
- agresión sexual;

- Agresión sexual agravada;
- restricción ilegal;
- Voyerismo;
- Indecencia con un niño;
- Grabación visual invasiva;
- Divulgación o promoción de material visual íntimo;
- Lesión a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada de cualquier edad;
- Abandonar o poner en peligro a un niño;
- Conducta mortal;
- amenaza terrorista;
- Ayudar a una persona a cometer suicidio; y
- Manipulación de un producto de consumo.

[Ver FOC (EXPOSICIÓN)]

Bajo la influencia significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas.

El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede evidenciarse por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Arma hecha en casa es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o estriada utilizando la energía generada por una explosión o sustancia en llamas.